



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Laury López Quiróz, CC. 43.184.294
Demandado	Hernando Ocampo Moncada, CC. 71.371.895
Radicado	05001 31 10 014 2022 00276 00
Decisión	Hace corrección

La presente demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, promovida por la señora **Laury López Quiróz** frente al señor **Hernando Ocampo Moncada**, fue admitida mediante auto del siete de los corrientes, en el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas.

Pero, se decretró el embargo y **secuestro** de los siguientes vehículos: placas EPT924, matriculado en la Secretaría de Tránsito de Envigado, Antioquia y placas FQW039 matriculado ante la Secretaría de Tránsito de Medellín. Cuando en realidad, solo se solicitó el **embargo**.

Siendo así, se precisa por parte del despacho, el lapsus en el que se incurrió al referir en tal providencia respecto a embargo y secuestro de los citados rodantes, cuando en realidad solo se trata de **embargo**.

Los oficios que se libraron al respecto se encuentran bien dirigidos, por cuanto se refieren al embargo. Siendo así, pueden ser gestionados por el interesado.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37011c6f6a99b5dcea22acdeb9916733bfa17bc89598fc63b113cc47338279b**

Documento generado en 21/06/2022 10:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>